



RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2018, DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA VI DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE CONVOCA LA COBERTURA, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UNA PLAZA DEL GRUPO GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA.

ANTECEDENTES

El artículo 9.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, determina que "por razones de necesidad, de urgencia o para el desarrollo de programas de carácter temporal, coyuntural o extraordinario, los servicios de salud podrán nombrar personal estatutario temporal"

El artículo 33 de la misma Ley dispone que "la selección de personal estatutario temporal se efectuará a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, procedimientos que se basarán en los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia y publicidad y que serán establecidos previa negociación en las mesas correspondientes".

El Pacto sobre Contratación de Personal Temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias prevé en su artículo 17.c), para el personal no sanitario, que la selección y designación podrá efectuarse, en el caso de que la Gerencia considere necesario un perfil específico para la cobertura de un determinado puesto de trabajo, mediante la convocatoria pública prevista en el apartado a) de ese mismo artículo.

Por ello, oída la Mesa de Contrataciones del Área Sanitaria VI según mandato del Pacto sobre Contratación de Personal Temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y en virtud de la delegación de atribuciones conferida por la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de fecha 3 de agosto de 2012 (BOPA 06.08.12),

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de una plaza de la categoría de Grupo Gestión de la Función Administrativa de naturaleza estatutaria y carácter temporal, con destino al Servicio de Informática del Área Sanitaria VI, mediante nombramiento estatutario de sustitución, y para el desarrollo de las funciones propias de la categoría.

Ésta plaza presenta un perfil específico dirigido a la prestación de servicios relacionados con el soporte informático de las aplicaciones implantadas en el Área Sanitaria VI.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que rigen la presente convocatoria (Anexo I de esta resolución), el baremo general de méritos para personal no sanitario de los grupos A1



Anexo I

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Plaza objeto de provisión y conocimientos específicos.

1. Se convoca para su provisión con carácter temporal una plaza de naturaleza estatutaria en la categoría de Grupo Gestión de la Función Administrativa (Grupo B, nivel de complemento de destino 21) con destino en el Servicio de Informática del Área Sanitaria VI, mediante nombramiento temporal de sustitución, y para el desarrollo de las funciones propias de la categoría, y con un perfil específico dirigido a la prestación de servicios relacionados con el soporte Informático de las aplicaciones implantadas en el Área Sanitaria VI.
2. La relación de empleo temporal en esta plaza se efectuará para el desempeño de las funciones propias de la categoría y especialidad en el Área Sanitaria VI, hallándose sujeta al régimen de jornada, retribuciones y el resto de condiciones de empleo que resulten de la normativa vigente en cada momento para el personal estatutario.

Segunda.- Concurrencia de aspirantes.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 17 del Pacto sobre Contratación de Personal Temporal del SESPA, a la presente convocatoria podrán concurrir:

- Los demandantes de Promoción Temporal en las modalidades A) y B).
- Los demandantes inscritos en la categoría correspondiente, incluidos los designados temporalmente que puedan optar a mejora de empleo.
- El personal ajeno al sistema.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

1. Serán requisitos necesarios para la admisión como aspirante a la presente convocatoria:
 - a) Estar en posesión del título de diplomado universitario o grado, o titulación acorde con el grupo de clasificación correspondiente a la plaza convocada, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones expedidas en el extranjero será necesario aportar la correspondiente documentación que acredite su homologación oficial.
 - b) Los generales previstos en el artículo 30.5 en relación con el artículo 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Marco de los Servicios de Salud, también recogidos en el artículo 6, apartados 1, 2, 4 y 5,



3. El requisito del apartado 1.a), deberá ser expresamente acreditado, mediante la presentación de copia compulsada del título correspondiente o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Cuarta.- Solicitudes y plazo de presentación.

1. La solicitud para participar en esta convocatoria irá dirigida a la Gerencia del Área Sanitaria VI, y se presentará preferentemente en el Registro del Área Sanitaria convocante, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según modelo que se adjunta como Anexo IV. Las solicitudes que se presenten en las oficinas de Correos deben ir dentro de un sobre abierto para que el funcionario de Correos las feche y las selle antes de certificarlas.
2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Si el último día de presentación fuese domingo o festivo, el plazo se entenderá ampliado hasta el día siguiente hábil. Las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido serán excluidas y se archivarán.
3. Junto con la solicitud, los interesados presentarán su currículum, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, así como los méritos alegados, en documento original o copia debidamente compulsada.
4. La acreditación de la experiencia profesional deberá realizarse mediante certificaciones de servicios prestados, en las que habrá de constar necesariamente la vinculación jurídica con la empresa u organismo que certifica. La presentación de documentación relativa a nombramientos o contratos, no acredita período alguno de prestación de servicios, por lo que no tendrá ningún valor a efectos de cómputo de méritos.
La acreditación de la experiencia profesional en los conocimientos específicos, se realizará mediante certificación de la autoridad, funcionario u órgano que corresponda según el centro de trabajo, e incluirá la descripción de las funciones desempeñadas y el periodo correspondiente.
5. La falta de presentación en plazo de la documentación acreditativa de los méritos correspondientes, no será susceptible de subsanación y, en consecuencia, impedirá su valoración.
6. Con la presentación de su solicitud, el aspirante da su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso de concurrencia competitiva, de acuerdo con la normativa vigente.



8. Además de la valoración de los méritos, corresponderá a la Comisión de Selección, entre otras, la resolución de las reclamaciones o alegaciones que puedan presentarse, sin perjuicio de la posibilidad de recabar informe del Departamento Jurídico u otra sección o departamento, de considerarse necesario.

Sexta.- Procedimiento de Selección.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página www.astursalud.es la resolución de la Gerencia con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.
2. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en el mismo lugar indicado en el apartado anterior, la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos, detallándose expresamente los aspirantes que han resultado excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados. En esta resolución se publicará la relación nominal de los miembros de la Comisión de Valoración.
3. El proceso de evaluación constará de tres partes:
 - Evaluación del currículum profesional de los aspirantes, valorado conforme al baremo que se recoge en el Baremo General de Méritos para Personal No Sanitario -Grupos A y B- del vigente Pacto de Contratación Temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo II. En este apartado se otorgará un máximo de 60 puntos, correspondientes al 60 % de la puntuación máxima a obtener.
 - Méritos específicos del puesto convocado, valorados de acuerdo con el Baremo Específico de Méritos del Anexo III. Este apartado representará el 30 % de la puntuación máxima, pudiéndose otorgar un máximo de 30 puntos.
 - Memoria/Informe relativo al desarrollo de las funciones propias de la plaza convocada.

La Memoria/Informe tendrá una extensión máxima de 50 páginas (tamaño DINA4, márgenes de 2,5 cms simétricos, utilizando un tamaño de letra de 12 puntos con fuente Times New Roman, Arias o Tahoma, interlineado de 1,5 líneas con medio espacio entre párrafos). En éste fase se otorgará un máximo de 10 puntos, correspondientes al 10 % de la puntuación máxima.

La memoria versará sobre el conocimiento del aspirante de los sistemas y aplicaciones informáticas implantadas en el Área Sanitaria VI.



ANEXO II

BAREMO GENERAL DE MERITOS PARA PERSONAL NO SANITARIO - GRUPOS A1 y A2

1.- FORMACION

1- A.- FORMACION UNIVERSITARIA

1-A-1.- ESTUDIOS DE LICENCIATURA/GRADO-MASTER

a) Por cada asignatura calificada con matrícula de honor	4'00 puntos
b) Por cada asignatura calificada con sobresaliente	3'00 puntos
c) Por cada asignatura calificada con notable	1'50 puntos

No se valorarán las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política y Educación Física.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el Plan de Estudios, excluidas las mencionadas anteriormente, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos.

1-A-2.- MÁSTER

Por la obtención del Título de Máster Universitario Oficial relacionada con la categoría inscritos en el RUCT de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales	0'75 puntos
---	-------------

1-A-3.- CURSOS DE DOCTORADO

Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (sistema anterior al R.D. 185/85) o la realización del programa de Doctorado completo (créditos y suficiencia investigadora)	0'75 puntos
---	-------------

1-A-4.- GRADO DE DOCTOR

Grado de Doctor	1'75 puntos
-----------------	-------------

Si el Grado de Doctor se ha obtenido con la calificación de sobresaliente o "cum laude", se añadirán 0'75 puntos más.

1-A-5.- OTROS TÍTULOS



asistencial de la Administración Pública, siempre que éstos dispongan de sistemas o procedimientos de selección de personal temporal en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

0'002 puntos

- c) Por cada día de servicios prestados en la categoría y/o especialidad, en centros integrados en la Red Hospitalaria Pública del Principado de Asturias, cuando éstos no dispongan de sistemas o procedimientos de selección de personal temporal en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

0'001 puntos

- d) Por cada día de servicios prestados en la categoría y/o especialidad, en centros privados concertados, entendiéndose por tales los así definidos en el artículo 2.5 del Decreto 71/2002, de 30 de mayo, por el que se regula la Red Hospitalaria Pública y la Red Sanitaria de Utilización Pública del Principado de Asturias, siempre y cuando la actividad concertada sea propia o esté relacionada con la categoría y/o especialidad.

0'0005 puntos

- e) Por cada día de servicios prestados en categoría distinta a aquella en la que se concursa en Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio de Salud del Principado de Asturias, a otros Servicios de Salud integrantes del Sistema Nacional de Salud u otras Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea.

0'0015 puntos

No podrán ser objeto de valoración simultáneamente los períodos que se superpongan o los servicios prestados en puestos incompatibles entre sí, de conformidad con la normativa vigente a estos efectos.

4.- OTROS MERITOS

A) Por publicaciones:

Únicamente se valorarán las publicaciones de trabajos relacionados con la categoría profesional objeto de baremación, en revistas o publicaciones especializadas nacionales o internacionales. Se deberá presentar una copia compulsada de las hojas donde conste el nombre de la revista o título del libro, el título del trabajo o capítulo, su autor y depósito legal del libro y/o el ISBN y la fecha de publicación del libro o revista. La puntuación será la siguiente:

Libros completos o publicación como primer autor	0,50 puntos
Autor capítulo de libro	0,40 puntos



F) Por actividad docente en la formación de especialistas en ciencias de la salud:

Por cada año como Tutor docente	0,50 puntos
Por cada año como Responsable docente	0,30 puntos
Por cada año como Colaborador docente o Colaborador de honor	0,10 puntos

La puntuación máxima de este apartado será de un máximo de 2 puntos.



ANEXO IV

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UNA PLAZA DE GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL SERVICIO DE INFORMÁTICA DEL ÁREA SANITARIA VI

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I. :

DIRECCIÓN:

TELÉFONO DE CONTACTO:

EMAIL:

SOLICITA:

Su admisión en el proceso de selección para cubrir, con nombramiento temporal de sustitución, una plaza de Grupo de Gestión de la Función Administrativa en el Servicio de Informática del Área Sanitaria VI del Servicio de Salud del Principado de Asturias, a cuyos efectos acompaña la siguiente documentación (en original o copia compulsada):

1.
2.
3.
4.
5.
6. [...]

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA VI

PROVIDENCIA: *Expóngase en el Tablón de Avisos del 6 Julio 2018*
Al 6 Agosto 2018

Arriendas, **6 Julio 2018**
La Directora Económica y de Profesionales A. S. VI

Fdo.: Montserrat Pérez Fernández.



EXPOSICIÓN: *Recibido y expuesto en el Tablón de Avisos con esta misma fecha*

En _____ a ____ de _____ de 2018.
El Responsable / Coordinador de la Unidad

Fdo.: _____.

DILIGENCIA: *Con esta fecha ha sido retirado del Tablón de Avisos el presente documento.*

En _____, a ____ de _____ de 2018.
El Responsable / Coordinador de la Unidad

Fdo.: _____.